



VISTO:

El expediente CO-0062-00716133-4 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal cumplimente el artículo 2° de la Resolución N° 9.002, aprobada el 4 de abril de 2.002, que solicita un estudio de factibilidad para la construcción de un playón polideportivo en el área circundante a la Plaza "Leandro Abreu", ubicada entre las calles 1° de Mayo, 9 de Julio, Llerena y Gorostiaga.

<u>Art. 2°:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando